

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 93/2025
Publicación Especial
Presupuesto del Concejo Deliberante Ejercicio Año 2026

Decreto N° 3266/2025 - Ord. N° 8851/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Sr. GERMÁN KRANEVITTER	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - “<http://www.sfcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines>”, reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -“<http://www.sfcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php>”. (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
16/12/2025

Boletín Municipal Digital:
<https://www.caamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 de Diciembre de 2025.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. -Fijase en la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$12.720.093.974) el total de Erogaciones del Presupuesto General del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca para el Ejercicio 2.026, con destino a las finalidades que se indican a continuación y que se detallan analíticamente en Anexos I a XIII, que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

Finalidad	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital	Total
Administración General Concejo Deliberante	12.659.884.917	60.209.057	12.720.093.974
Administración Gral. S. Electoral	0	0,00	0
TOTALES	12.659.884.917	60.209.057	12.720.093.974

ARTÍCULO 2º. - Estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo, detallado en Anexo I que forma parte integrante de la Presente Ordenanza:

Erogaciones	12.720.093.974
Recursos	0,00
Necesidad de Financiamiento	12.720.093.974

ARTÍCULO 3º. -Estimase el financiamiento neto del Concejo Deliberante en la Suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$12.720.093.974), destinado a la atención de la necesidad de financiamiento establecida en el artículo anterior, conforme al detalle que figura en Anexos I a V, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

IF-2025-00249118-MUNICAT-DGLTD#SGM

“...Sin Leyes no hay Patria...”
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

Página 1 de 9



*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 4º.—La Presidencia del Concejo Deliberante podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarios, con la sola limitación de no alterar el total de erogaciones del Presupuesto General a excepción de lo normado en el Artículo 8º y Artículo 11º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.— La Presidencia del Concejo Deliberante podrá crear, suprimir, modificar y transferir cargos de la planta de personal, con la sola limitación de no modificar el total unificado y fijado en el artículo 7º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º.— Incorporase al Presupuesto General de Gastos y Recursos, como Anexo I y III, que forman parte del Presupuesto Operativo, la Secretaría Electoral, el que quedará constituido con tres (3) cargos, personal permanente, conforme al detalle que figura en el Anexo XII, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º.— Fijase en trescientos sesenta y nueve (369) el número de cargos de la planta de personal permanente del Concejo Deliberante, en tres (3) el número de cargos de la planta de personal permanente de la Secretaría Electoral, y ciento diecinueve (119) el número de cargos de la planta de personal no permanente, conforme al detalle que figura en Anexos XI a XIII, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º.— La Presidencia del Concejo Deliberante, podrá con acuerdo del Cuerpo, modificar el Presupuesto, incorporando las partidas específicas, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos del orden provincial o nacional en vigencia en el ámbito municipal, o en cumplimiento de convenios con el Gobierno Nacional y para cumplimiento de la política salarial. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tales efectos disponga el Gobierno Nacional o Provincial, a las



*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

retribuciones previstas en los respectivos convenios, no pudiéndose modificar el Balance Financiero Preventivo.

ARTÍCULO 9º.- Autorízase a Presidencia del Concejo Deliberante, a invertir fondos que estuvieran transitoriamente disponibles de manera de actuar conforme procedimientos de administración financiera generalmente aceptados en el depósito a plazos en cuentas bancarias, siempre que estén regulados por los Organismos pertinentes del Estado Nacional.

ARTÍCULO 10º.- Las erogaciones a atender con los fondos provenientes de recursos y/o financiamiento efectuados, deberán ajustarse en cuanto a sus montos y oportunidades a las cifras realmente recibidas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

ARTÍCULO 11º.- Facultase a la Presidencia del Concejo Deliberante a introducir ampliaciones e incorporaciones de créditos presupuestarios y a establecer su posterior distribución, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de fuentes de financiamiento autorizados por la Ordenanza de Presupuesto u otras Ordenanzas vigentes.

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.

O R D E N A N Z A N° 8851/25
Expte. C.D. N° 435-S-25
Autor: Concejal Francisco Emiliano Sosa.

SR. FRANCISCO EMILIANO SOSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

IF-2025-00249118-MUNICAT-DGLTD#SGM
"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

Página 3 de 9

ANEXO I
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO CONSOLIDADO

I – EROGACIONES		
1- CORRIENTES		12.720.093.974
Personal	12.494.211.983	
Bienes de Consumo	29.064.877	
Servicios No Personales	26.208.057	
2- DE CAPITAL		30.209.057
Bienes de Capital	30.209.057	
3- OTRAS EROGACIONES		140.400.000
Transferencias	140.400.000	
II – RECURSOS		0
III - NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO		12.720.093.974

ANEXO II
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE

I – EROGACIONES		
1- CORRIENTES		12.720.093.974
Personal	12.494.211.983	
Bienes de Consumo	29.064.877	
Servicios No Personales	26.208.057	
2- DE CAPITAL		30.209.057
Bienes de Uso	30.209.057	
3- OTRAS EROGACIONES		140.400.000
Transferencias	140.400.000	
II – RECURSOS		0
III - NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO		12.720.093.974

ANEXO III
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO DE LA SECRETARIA ELECTORAL

I – EROGACIONES		
1- CORRIENTES		
Personal	0	0
II – RECURSOS		0
III - NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO		0

ANEXO IV
FINANCIAMIENTO

TOTAL		12.720.093,974
APORTES NO REINTEGRABLES		

Aportes del Tesoro Municipal. 12.720.093,974

ANEXO V
FINANCIAMIENTO NETO

FINANCIAMIENTO		12.720.093,974
AMORTIZACION DE DEUDA		0
FINANCIAMIENTO NETO		12.720.093,974

ANEXO VI
CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION

TOTAL		12.720.093,974
ADMINISTRACION GENERAL		12.720.093,974
Concejo Deliberante	12.720.093,974	
Secretaria Electoral	0	
LEGISLACION		12.720.093,974

ANEXO VII
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO CONCEJO DELIBERANTE

TOTAL		12.720.093,074
EROGACIONES CORRIENTES		12.659.885,917
OPERACIONES		12.549.484,917
Personal	12.494.211,993	
Bienes de Consumo	29.064,877	
Servicios No Personales	26.208,057	
TRANSFERENCIAS		110.400,000
Sector Priv.p/ Financiar Gtos.Ctes.	110.400,000	
EROGACIONES DE CAPITAL		60.209,057
INVERSION REAL		30.209,057
Bienes de Uso	30.209,057	
TRANSFERENCIAS		30.000,000
Sector Priv.p/Financ. Gtos. de Cap.	30.000,000	

ANEXO VIII
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO DE LA SEC. ELECTORAL

TOTAL		0
EROGACIONES CORRIENTES		0

IF-2025-00249118-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 5 de 9

ANEXO IX DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DE LOS CREDITOS DEL CONCEJO DELIBERANTE				
J	F	Fd	PP	Pp.
1				Denominación
	1			CONCEJO DELIBERANTE
				Administración Gubernamental
		110		12.720.093.974
				Legislativa
			1	12.720.093.974
				GASTOS EN PERSONAL
			11	12.494.211.983
			12	10.015.235.382
			14	2.426.500.910
			16	17.491.697
				Beneficios y Compensaciones
		2		34.983.794
				BIENES DE CONSUMO
		21		29.064.877
			22	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales
			23	4.693.495
			24	Textiles y vestuario
			25	2.613.423
			26	Productos de Papel, Cartón e Impresos
			27	8.346.046
			28	Productos de cuero y caucho
			29	4.198.748
			30	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes
			31	710.100
			32	Productos de Minerales no Metálicos
			33	1.505.524
			34	Productos Metálicos
			35	1.194.975
			36	Minerales
			37	1.214.321
			38	Otros Bienes de Consumo
		3	39	4.590.244
				SERVICIOS NO PERSONALES
		31		26.208.057
			32	Servicios Básicos
			33	8.222.632
			34	Mantenimiento, Reparación y Limpieza
			35	3.222.393
			36	Servicios Técnicos y Profesionales
			37	1.114.061
			38	Servicios Comerciales y Financieros
			39	2.268.429
			40	Publicidad y Propaganda
			41	2.605.000
			42	Pasajes y Viales
			43	3.295.398
			44	Impuestos, Derechos y Tasas
			45	1.890.000
			46	Otros Servicios
		4	47	3.590.244
				BIENES DE USO
		48		30.209.057
			49	Bienes Preexistentes
			50	11.728.919
			51	Construcciones
			52	5.136.648
			53	Maquinaria y Equipo
			54	11.180.000
			55	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables
			56	1.866.490
			57	Activos Intangibles
		5	58	297.000
				TRANSFERENCIAS
		59		140.400.000
			60	Transf al Sector Privado para Financiar Gtos Ctes
			61	110.400.000
			62	Transf al Sector Priv para Financiar Gtos de Capital
				30.000.000

ANEXO X

DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DE LOS CREDITOS DE LA SECRETARIA ELECTORAL						
J	F	Fc	P	Fp	Denominación	Importe
1					SECRETARIA ELECTORAL	0
	1				Administración Gubernamental	0
		110			Legislación	0
			1		GASTOS EN PERSONAL	0
				11	Personal no Permanente	0
				14	Asignaciones Familiares	0
TOTAL PRESUPUESTO						12.720.093.974

ANEXO XI
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Clasificación	Cantidad de Cargos	Total
Autoridades Superiores		
Presidente Categoría N° 31	1	
Concejales Categoría N° 30	13	
Secretarios Categoría N° 28	2	
Asesores, Directores y Secretarios de Bloque Categoría N° 24	29	
Jefaturas y Asesores de Bloque Categoría N° 22	20	
Despacho de Presidencia y Jefes de Desp. de Bloque Categoría N° 21	3	
Agrupamiento Administrativo		
Personal Superior Categoría N° 11	22	
Personal de Supervisión Categoría N° 10 Categoría N° 09 Categoría N° 08 Categoría N° 07 Categoría N° 06 Categoría N° 05	93	
Personal de Ejecución Categoría N° 04 Categoría N° 03 Categoría N° 02 Categoría N° 01	82	

IF-2025-00249118-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 7 de 9

Agrupamiento Profesional	21
Categoría N° 10	4
Categoría N° 09	4
Categoría N° 08	10
Categoría N° 07	2
Categoría N° 06	1
Agrupamiento Computación de Datos	8
Personal de Ejecución	
Categoría N° 08	1
Categoría N° 06	2
Categoría N° 05	1
Categoría N° 04	3
Categoría N° 03	1
Agrupamiento Técnico	11
Personal de Ejecución	
Categoría N° 05	2
Categoría N° 04	9
Agrupamiento Servicios Generales	54
Personal de Supervisión	27
Categoría N° 11	1
Categoría N° 10	1
Categoría N° 09	7
Categoría N° 08	4
Categoría N° 07	2
Categoría N° 06	4
Categoría N° 05	2
Categoría N° 04	6
Personal de Ejecución	27
Categoría N° 03	11
Categoría N° 02	11
Categoría N° 01	5
TOTAL GENERAL	369

ANEXO XII PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DE LA SECRETARIA ELECTORAL		
Clasificación	Cantidad de Cargos	Total
Autoridades Superiores		3
Secretario Electoral		
Categoría N° 22	3	
Agrupamiento Administrativo		0
Personal Superior		
Categoría N° 8		
Personal de Ejecución		
Categoría N° 2		
TOTAL GENERAL		3

ANEXO XIII
PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Clasificación	Cantidad de Cargos	Total
Agrupamiento Administrativo		57
Personal Superior		33
Categoría N° 11	33	
Personal de Supervisión		20
Categoría N° 8	11	
Categoría N° 7	0	
Categoría N° 6	9	
Personal de Ejecución		4
Categoría N° 4	0	
Categoría N° 2	4	
Categoría N° 1	0	
Agrupamiento Profesional		20
Categoría N° 11	17	
Categoría N° 8	3	
Agrupamiento Cómputos		0
Personal de Ejecución		
Categoría N° 8	0	
Agrupamiento Técnico		0
Personal de Ejecución		
Categoría N° 5	0	
Categoría N° 4	0	
Agrupamiento Servicios Generales		39
Personal Superior		20
Categoría N° 11	20	
Personal de Supervisión		0
Categoría N° 8	0	
Personal de Ejecución		19
Categoría N° 4	0	
Categoría N° 2	19	
Categoría N° 1	0	
Personal con Discapacidad Ordenanza N°3434/01		3
Personal de Ejecución		
Categoría N° 1	3	
TOTAL GENERAL		119



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2025

Decreto

Número: DECTO-2025-3266-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 16 de Diciembre de 2025

Referencia: PROMULGACIÓN DE LA ORDENANZA N° 8851/25 - Expediente Electrónico EX-2025-00247563-
-MUNICAT-DGLTD#SGM

VISTO:

La Ordenanza N° 8851, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, celebrada a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento, el órgano deliberante aprueba el Presupuesto General del Concejo Deliberante para el Ejercicio Financiero 2026.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá al cumplimiento de lo dispuesto por la normativa de mención en la medida de lo establecido por las previsiones presupuestarias correspondientes.

Que en razón de las facultades conferidas por los art 59º y 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N° 8851 sancionada por el Concejo Deliberante de la

ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con fecha 04 de diciembre de 2.025.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, publiquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.12.16 10:23:39-03:00

GERMAN KRANEVITTER
Secretario
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2025.12.16 10:44:55 ART
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.12.16 10:45:44-03:00